

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 283 -2022-GR-GR PUNO 2 2 JUN. 2022



## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6346-2022-GR, sobre incorporación de Instituciones a a la Red Regional de Protección al Turista de la Región Puno;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2021-GR-GR PUNO de fecha 03 de febrero del 2021, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Red Regional de Protección al Turista de la Región Puno, el cual estará integrada por instituciones públicas y privadas de la siguiente manera:

- Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, quien la presidirá.
- . Un representante del Ministerio Publico Puno.
- . Un representante de la Defensoria del Pueblo Puno.
- . Un representante de la ODE Puno Ministerio de Relaciones Exteriores.
- . Un representante de IPERU Puno.
- . Un representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Puno.
- . Un representante de INDECOPI Puno.
- . Un representante de la Policía Nacional del Perú Comisaria Turismo PNP Puno.
- . Un representante del Colegio de Licenciados en Turismo CR. Puno.
- . Un representante de la Asociación Profesional de Guías Oficiales de Turismo AGOTUR Puno.
- . Un representante de la Cámara Hotelera de Puno.
- . Un representante de la APAVIT Puno.";



Estando al Oficio Nro. 0299-2022-GR.PUNO/GRDE/DIRCETUR-P-DR de la Dirección, y Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, y Oficio N° 352-2022-GR PUNO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;







## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 283 -2022-GR-GR PUNO PUNO, 2022

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** a la Red Regional de Protección al Turista de la Región Puno, a las siguientes Instituciones:

- . Un representante de la Municipalidad Provincial de Puno.
- . Un representante de la Capitanía del Puerto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al órgano que preside la Red Regional de Protección al Turista, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a sus integrantes; además de publicarse en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno: www.regionpuno.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091 - Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, la notificación de la presente resolución a los miembros de la Red Regional de Protección al Turista de la Región Puno.

NOREGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

REGIONAL GERMAN ALEJO APAZA
COBERNADOR REGIONAL





